

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 24

(Proyecto Núm. 62)

Presentada por: Administración

Serie 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA DONACIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES DE CATRES PARA CUIDADO EN MASA, ADQUIRIDOS MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL "DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", REGIÓN METRO 1; PARA ESTABLECER CONDICIONES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo en su inciso (d) dispone que el Municipio podrá adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.

Además, el Artículo 1.008 dispone en su inciso (g) la capacidad de los Municipios de ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón, Puerto Rico, ha adquirido, bajo los fondos de subvención EMW-2020-SS-00040-S01, otorgados por el "Department of Homeland Security" Región Metro 1, unos equipos a ser utilizados por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Dichos equipos consisten en diecinueve (19) unidades de catres para cuidado en masa. Los referidos equipos fueron adquiridos mediante orden de compra número 20240003069 a la compañía Paladius Corp.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón interesa donar los equipos antes descritos al Municipio Autónomo de Guaynabo para ser utilizados exclusivamente por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. El valor de cada unidad es de Setenta y Nueve Dólares con Noventa y Cinco Centavos (\$79.95) para un costo total de Mil Quinientos Diecinueve Dólares con Cinco Centavos (\$1,519.05).

POR CUANTO: Es de interés apremiante para el Municipio Autónomo de Guaynabo, el ofrecerle a la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres los equipos necesarios para poder garantizar la mejor seguridad a los ciudadanos de Guaynabo.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que estos equipos que se pretenden recibir son catalogados como de interés público y serán utilizados inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que el designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir, por parte del Municipio de Bayamón, los siguientes equipos: diecinueve (19) unidades de catres para cuidado en masa. Estos equipos serán utilizados exclusivamente por la Oficina Municipal Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dichos equipos en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 18 de abril de 2024.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de Abril de 2024.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 24, Serie 2023-2024**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA DONACIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE DIECINUEVE (19) UNIDADES DE CATRES PARA CUIDADO EN MASA, ADQUIRIDOS MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL “DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY”, REGIÓN METRO 1; PARA ESTABLECER CONDICIONES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Gabriela M. Alonso Ribas
Aida M. Márquez Ibáñez
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Gabriel A. Báez Lozada.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 22 de abril de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 22 de abril de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria